Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 11 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Villalba, Desiderio Hugo c/ Estado Nacional s/ cobro de pesos".

Considerando:

Que las cuestiones planteadas han sido adecuadamente consideradas en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, cuyos fundamentos y conclusiones son compartidos por el Tribunal, y a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, dicte nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso extraordinario interpuesto por **el Estado Nacional - Ministerio de Defensa, demandado en autos**, representado por la Dra. **Susana Rita Desimoni, en calidad de apoderada.**

Traslado contestado por **Desiderio Hugo Villalba, actor en autos**, representado por el Dr. **Francisco Daniel Santi, en calidad de apoderado.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala I Civil.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia n° 4 de La Plata.**